

# Los donativos y arbitrios en las actas capitulares de Linares en el siglo XVII

Francisco Belinchón Sarmiento

## Resumen

En este artículo queremos poner de manifiesto la importancia que para la historia de Linares representan los acontecimientos reflejados en las Actas Capitulares municipales. En dichas actas existe un documento que pone de relieve los débitos que tenía la villa con la Corona hacía más de una veintena de años, así como que, a consecuencia de ellos, la Corona enviara un recaudador para tratar de hacer cumplir el compromiso contraído. Podemos conocer además de los problemas recaudatorios que en dicha época tenía el Concejo, aspectos de la villa que nos enriquecen en el conocimiento de las personas y sus situaciones personales, así como lugares de interés para conocer nuestro pasado.

## Palabras clave:

Siglo XVII, impuestos, padrones.

## Abstract

The present article intends to highlight the importance that the events revealed in the local memorandums represent for the history of Linares. These memorandums include a document that emphasizes the debits that the town had with the crown for more than twenty years before, and therefore the crown sent a tax collector to ensure that the incurred commitment was enforced. Besides, we can get to know the collection problems that the council had at that time, aspects of the town that enrich us in the knowledge of people as well as in their personal situations and places of interest for the knowledge of our past.

## Keywords:

17<sup>th</sup> century, taxes, polls.

En el siglo XVII, uno de los temas que más agobiaban a las ciudades y villas de los Reinos de Castilla eran los impuestos reales, más aún a aquellas villas cuyo medio principal de subsistencia era la labranza. En el caso específico de Linares, en esta época era una villa rural que contaba, además, con el laboreo de sus minas de plomo y cobre y con el consiguiente proceso de fundición y transformación de sus minerales, por lo cual podemos considerarla en un estado de incipiente preindustrialización<sup>1</sup>.

Las Actas Capitulares de la villa de Linares son los documentos que reflejan, a través de los siglos, los acontecimientos más importantes desarrollados en esta villa, y nos ha permitido conocer muchas de las actividades y vivencias que se han producido en nuestro pueblo a través de los años. Mediante la consulta y revisión de estas actas se ha podido comprobar que uno de los temas que más han preocupado a nuestro cabildo y, por ende, a nuestro pueblo, ha sido lo relativo a los impuestos, tanto locales como reales, pues, por uno u otro concepto, continuamente son reflejados en las mismas.

En dichas actas se reflejaba habitualmente un resumen muy escueto de los temas que se iban tratando y no era frecuente describir el contenido de un documento tan detallado y minucioso como el que ha motivado este artículo, por lo que se ha considerado interesante tanto la inclusión de la

descripción del texto que se adjunta, como el hacer un resumen previo a su contenido. En este documento descrito en la *Reunión del Cabildo del 18 de Junio de 1664*<sup>2</sup>, se puede constatar la situación de la Villa en cuanto a los impuestos atrasados que ésta tenía que pagar a la Corona, desglosándose como *Donativos y Arbitrios*, y que estaban pendientes de pago desde el año 1625.

Para el pago de los mismos, el Consejo de Castilla mandó al abogado y licenciado D. Alonso López Ximénez para actuar como juez y comprobar la situación de los débitos que una vez verificados, expuso a las justicias de la villa, la cual decidió pagar a la Corona 36.000Rs como indulto para resarcirse de dichos débitos y ofreciendo el pago de los mismos en los plazos siguientes: un primer pago de 12.000 Rs. a los 30 días de haber sido requerido con la Cédula Real y el resto, aplazado en 4 años, por las fechas de septiembre de 1665 a 1668. Asimismo, la villa pedía licencia para poder llevar a cabo los padrones necesarios para recaudar dicho dinero.

Con la lectura de este documento podemos comprobar que se refleja un verdadero *Padrón de Vecindario*, pues éstos se solicitaban periódicamente en función de las necesidades fiscales, tanto locales como reales y cuyo contenido podemos resumir en los siguientes apartados:

a) En primer lugar se contempla lo que debía el propio concejo motivado por la utilización, sin la autorización necesaria, de los arbitrios para un concepto ajeno a la propia recaudación. Así también la de un vecino que utilizó el caudal de arbitrios como préstamo para el pago de los gastos de mesta. Dicho importe ascendía a 1.631 Rs.

b) En otro apartado tenemos reflejado verdaderamente un *Padrón de morosos* pues nos relaciona los vecinos que deben un donativo que se pidió en el año 1654 para el

<sup>1</sup> Consideramos a Linares en este estado ya que a mediados del siglo XVII tenía el gremio de los 300 plomeros mineros, fundiciones de plomo, elaboración y transformación de materiales de plomo (entre ellos para el suministro de munición para la Artillería de España), así como administradores y arrendadores de rentas reales y todo el personal administrativo necesario para las labores correspondientes (escribanos, depositarios, recaudadores, etc.) Vid. Belinchón Sarmiento, Francisco., "El Gremio de los Plomeros de Linares en el siglo XVII". *Elucidario nº 3 (Marzo 2007)*, págs. 224-226; "Administradores de minas de la comarca de Linares en el siglo XVII". *Elucidario nº 4 (Septiembre 2007)*, págs. 251-270; "Arrendadores de minas de la comarca de Linares en el siglo XVII". *Elucidario nº 8 (septiembre 2009)*, págs. 217-242 del Seminario Bibliográfico Manuel Caballero Venzalá.

<sup>2</sup> AHML: LA0017 de 1637 a 1676.



## Apéndice documental

Transcripción literal del texto motivo del presente artículo

Auto de Resultas y Arbitrios, Resolución. “En la Villa de Linares en 18 días del mes de Junio de 1664 años, el Sr. Licenciado D. Alonso López Ximenez, Abogado de los R. Consejos juez por su Mag. para el Ajustamiento Verificación y Cobranza de todos las gracias y donativos con que esta Villa ha ofrecido servir desde el año de 25 a esta presente y de los medios y arbitrios de que se ha valido para su paga, y otros efectos con facultades o sin ellas averiguación y castigo de sus fraudes = Dijo que por las cuentas que su Md ha tomado de dhos géneros, han resultado diferentes alcances contra esta dha Villa y otros particulares, y queriendo proceder a la cobranza y sacar cargos a los Capitulares y a lo que han librado y distribuido en contravención de las facultades Reales. Y por haber usado de algunos arbitrios sin tener las de su Mag. se juntó el Ayuntamiento y hizo decreto con que ofreció servir por el indulto de dhos alcances y cargos que tocasen a la Villa y sus Capitulares con 36.000Rs pagados, los 12.000 de contado para 30 días después de haber sido requerida con la Cédula real de dho indulto, y los 24.000Rs restantes en 4 años y pagas iguales por los días de San Miguel de Septiembre de 665, 66, 67 y 68 con calidad de que se le hayan de prorrogar 4 años, y que se le había de dar licencia para valerse para la paga de los dhos 36.000Rs con los alcances de Donativos, Gracias y arbitrios que su Md ha sacado contra diferentes Arrendadores, Depositarios, Tesoreros, Cobradores y otras personas particulares: Y porque su Md ha hecho consulta del estado que tienen dhas cuentas, y del dho ofrecimiento de 36.000Rs, y conviene que los dhos alcances de particulares queden liquidados para que la Justicia y Regimiento de esta Villa y su Tesorero de Arbitrios haga cobrar y cobre para que estén prontos a su disposición de lo que su Mag. y Srs. de su Real Junta de Donativos ordenan = Mando se pague con distinción en este Auto de resultas, y se hizo en esta forma .....

1. El caudal de los Propios del Concejo debe de resto de los 2.000Rs que se sacaron de dhos arbitrios que concedió D. Francisco de Feloaga y de Juan García de Binefa su Tesorero para los débitos del censo que paga el dho Concejo a D. Fernando de Ávalos porque por cuenta de dhos 2.000Rs se han restituido por mandado de su Md 670Rs, los 270 por Antonio de Monsalve, Cobrador del Padrón de la Jurisdicción y los 400 por Manuel Marín, Arrendador del barco de dho Concejo que los pagaron por cuenta del alcance de Bartolomé de la Fuente, Mayordomo que fue del con que restan, debiendo de dho préstamo ..... 1.330 Rs.
2. Bartolomé Sánchez, Trapero debe 301Rs de resto de un préstamo que se hizo del caudal de los dhos arbitrios para la paga de los gastos de mesta como ...el susodho del repartimiento de ....la dha cantidad ..... 301Rs.
3. Matias Moreno debe 11.334 Mrs por resto del Arrendamiento del arbitrio del matadero del, y como tercio cuya paga cumplirá fin de Septiembre deste año = (34Mrs = 1Rs de Vellón) ..... 333Rs.
4. Miguel Moreno como fiador y abonador de Alonso Martinez v<sup>o</sup> de Ibros, Arrendador del arbitrio de bellota de la Tapiadilla año de 62. Resta de todo su arrendamiento bajado todo lo que dio para utensilios y otras pagas que se han hecho hasta hoy a Juan García Escobosa, Depositario 821Rs porque se dio contra él sentencia de remate que la de cumplir la Justicia de esta V. .... 821Rs.
5. D. Antonio de Ayala, caballero del Orden de Santiago, Alcalde Ordinario (por el estado noble) que fue desta V. el año pasado de 63, debe de lo que sacó de los arbitrios para los utensilios del Capitán D. Jerónimo de Santillana, 608Rs y medio en que le ha sido alcanzado en la cuenta que su Md le ha tomado .....608,5Rs.

6. D. Alonso de Quesada Pancorbo debe 65Rs en que fue alcanzado del dinero que entró en su poder del Donativo que hicieron los v<sup>os</sup> para la paga de los utensilios de D. Jerónimo de Santillana ..... 65Rs.
7. D. Pedro Matias Chacón del Donativo que hizo para la paga de utensilios debe ..... 24Rs.
8. Los herederos de Pedro López de la Reyna, por el dho Donativo de utensilios debe ..... 8Rs.
9. Luis Pérez de la Polaina, de dho Donativo de utensilios debe .....10Rs.
10. Manuel Higueras, del Donativo de plata del año de 54 debe 6Rs de vellón ..... 6Rs.
11. Y D. Gabriel López Patón, del dho Donativo de plata debe 6Rs de vellón ..... 6Rs.
12. Los herederos de Baltasar Lozano, de dho Donativo debe 12Rs de vellón.....12Rs.
13. Francisco Mosquera del dho Donativo debe 12Rs..... 12Rs.
14. Sebastián Gómez, de dho Donativo debe 3Rs ..... 3Rs.
15. Alonso Martin del Granado del dho Donativo de plata debe 6Rs de Vellón ..... 6Rs.
16. Antonio de la Cruz, debe de dho Donativo 3Rs de Vellón ..... 3Rs.
17. Diego Martín, debe de dho Donativo 6Rs de vellón ..... 6Rs.
18. Francisco García del Cañuelo, debe pagar por Julián el sombrero? 4Rs de plata que cobró del susodho por el Donativo del año 54 como Alcalde que fue, y reducido a Vellón monta 6Rs.  
..... 6Rs.
19. Diego Marco, debe del dho Donativo 6Rs de vellón ..... 6Rs.
20. Juan Ruiz, debe de dho Donativo 12Rs de vellón ..... 12Rs.
21. Francisco Pérez Villamayor, 9Rs de vellón de dho Donativo ..... 9Rs.
22. Mateo López, debe del dho Donativo 6Rs de vellón ..... 6Rs.
23. Luis Martín Navarrete, debe de dho Donativo 12Rs de vellón ..... 12Rs.
24. Sebastián Pérez, debe de dho Donativo 9Rs de vellón, sacosele por prenda, una es para que quede en poder de Pedro Quevedo v<sup>o</sup> desta V..... 9Rs.
25. Bartolomé Alonso, debe de dho Donativo 6Rs de vellón ..... 6Rs.
26. Bartolomé de Medina, que vive en la c/ del Tinte debe por si de dho Donativo 9Rs de vellón ..... 9Rs.
27. Y por Bartolomé Medina su primo de quien fue heredero 12Rs que ambas partidas hacen 21Rs de vellón ..... 21Rs.
28. Luis Polaina 4Rs de plata y 4 de vellón, monta 10Rs ..... 10Rs.
29. Miguel? García 2Rs de plata y 2 de vellón, monta 5Rs ..... 5Rs.
30. Juan Sánchez Ocon, 4Rs de plata y 4 de vellón, monta 10Rs ..... 10Rs.

Hijuela de Francisco García del Cañuelo de dho Repartimiento de campaña

1. Manuel García, 3Rs de vellón ..... 3Rs.
2. Juan Antonio en la c/ Pedro Marín 2Rs de plata y 2 de vellón ..... 5Rs.
3. Francisco Jiménez Carpintero, 6Rs de plata y 6 de vellón, monta 15Rs ..... 15Rs.
4. Sebastián Tirado? Esta? 6Rs de vellón ..... 6Rs.
5. Pedro Calvo, 4Rs de plata y 4 de vellón, monta 10Rs ..... 10Rs.
6. Manzano el menor, 4Rs de plata y 4 de vellón, 10Rs ..... 10Rs.
7. José Asensio, 2Rs de plata y 2 de vellón, monta 5Rs ..... 5Rs.
8. Francisco López, yerno de Gutiérrez, 4Rs de plata y 4 de vellón, monta 10Rs ..... 10Rs.
9. Melchor Pérez, 2Rs de plata y 2 de vellón, son 5Rs de vellón ..... 5Rs.
10. Pedro Vizcaíno, 4Rs de plata y 4 de vellón, son 10Rs de vellón ..... 10Rs.
11. Salvador Rodríguez, 2Rs de plata y 2 de vellón, son 5Rs ..... 5Rs.
12. Francisco López de Rus y por él sus hijos, 12Rs de plata y 16 de vellón, monta ..... 34Rs.
13. Manuel Pérez, 2Rs de plata y 2 de vellón, son 5Rs ..... 5Rs.
14. Juan Marín yerno de Alonso Marín Tello, 2 Rs de plata y 2 de vellón, son 5Rs ..... 5Rs.

Hijuela de Francisco del Río Campaña de 1654

1. Dña Ana de las Cobas y sus hijos, 12Rs de plata y 12 de vellón, monta 30Rs en vellón .....30Rs.
2. Bartolomé de Medina, 6Rs de plata y 6 de vellón, monta 15Rs de vellón por la herencia de su primo ..... 15Rs.
3. Alonso Sánchez de Alba, 8Rs de plata y 8 de vellón, monta 20Rs ..... 20Rs.
4. Juan Valera, 8Rs de plata y 8 de vellón, son 20Rs ..... 20Rs.
5. Antonio de la Torre, 4Rs de plata y 4 de vellón, 10Rs ..... 10Rs.
6. Manuel Marín, 4Rs de plata y 4 de vellón, son 10Rs ..... 10Rs.
7. Fernando de Madueña, 10Rs de plata y 10 de vellón ..... 25Rs.

Hijuela de Cristóbal Vaziya?

1. Martín de la Torre, 4Rs de plata y 4 de vellón, es yerno de Melchor Pérez, monta .....10Rs.
2. Pedro de la Coba, 8Rs de plata y 8 de vellón, son 20Rs ..... 20Rs.
3. Cristóbal Martín, debe 2Rs de plata y 3 de vellón, 6Rs ..... 6Rs.
4. Los hijos de Miguel Osuna, 8Rs de plata y 8 de vellón, 20Rs ..... 20Rs.
5. Tomé García, c/ el Pilar, 4Rs de plata y 4 de vellón, son 10Rs ..... 10Rs.

Arrendamiento de Arbitrios

1. Luis Cortes y Consortes, Arrendadores de la Saca Mayor de los Plomos, de resto de los 15.750 Rs que tocan del dho arbitrio del caudal a los que concedió el Sr D. Francisco de Feloaga deben hasta fin de Diciembre de este año de 64, 11.650Rs porque solo han pagado por mano de Francisco de Mosquera a Juan García Escobosa Depositario 4.100Rs por cuenta del primer tercio ..... 11.650Rs.
2. Mateo de Molina, Arrendador del Arbitrio de la Saca de Aceite y Jabón de este presente año de 64, está debiendo 3.586Rs hasta fin de Diciembre deste año, porque de 5.200Rs que importa su Arrendamiento solo ha pagado al dho Juan García Escobosa 1.614Rs por cuenta del primer tercio ..... 3.586Rs.
3. Gil Ruiz y Francisco Pérez del Castillo, yerno y hermano de Pedro López de la Reyna, Depositario que fue de Arbitrios año de 52, deben 4.799Rs y 18Mrs de que fueron alcanzados en la resulta de cuenta que su Md hizo de la tesorería de los arbitrios de D. Alonso Cabrera que fue a cargo del dho Pedro López de la Reyna hasta el año de 52, contra quien se ha seguido vía ejecutiva sentencia de remate contra los dhos herederos. Y en defecto de no hallarse bienes del dho deudor, se han de cobrar por vía de ejecutoria a Cristóbal Abarca, y si no D. Francisco de Jodar Alférez, Andrés del Rio Medina, D. Francisco de Quesada, D. Alonso de Pobes Aguilera= Pedro López de Rus, Francisco del Castillo, D. Alonso de Quesada, Pedro García del Cañuelo, Pedro López de la Reyna Balera, Francisco Barragán Caridad y Alonso Sánchez Dávila, Regidores que hicieron el acuerdo y firmaron la libranza que por su Md se ha mandado echar por si fuera? por no tener justificación en conformidad del Auto de remate dado en dha causa ..... 4.799Rs-18
4. Juan García de Escobosa, Depositario nombrado por el Ayuntamiento para los efectos que su Md ha mandado depositar de Donativos y Arbitrios, ha sido alcanzado en la cuenta que se le ha tomado en 8.537Rs y 1Mrs ..... 8.537Rs-1

Y su Md de dho Juez, mandó que los dhos alcances y resultas de Donativos y Arbitrios y demás efectos que están consignados para su restitución, se hagan cobrar y cobren por la Justicia y Regimiento de esta Villa haciendo entren en poder de un Depositario que se ha de nombrar, así para esto como para la administración y cobranza de los Arbitrios que nuevamente ha propuesto esta V. para la paga de los 36.000Rs con que ha ofrecido servir a su Mag. por dho indulto =

Y la dha Justicia y Regimiento no libren ni distribuyan los dhos alcances ni lo demás que fuere procediendo de los dhos arbitrios propuestos, si no fuere para la paga de dhos 36.000Rs y para lo que su Mag. ordenare en esta Real Cédula de indulto o en los demás despachos que se sacaren con apercibimiento que lo que con otra manera se librare y gastare, lo volverán a dhos arbitrios de sus haciendas con el... =

Y para que los dhos arbitrios y demás efectos de estas resultas queden con la seguridad y satisfacción que conviene se haga notoria a esta nuestra ... nombre por su cuenta y riesgo un depositario que administre y cobre los dhos arbitrios sin distribuirlos en diferentes bolsas como hasta aquí, porque todo ha de quedar junto para la paga de dho indulto de que se ha de hacer cargo a dho Depositario la cobranza que se le ha de tomar todos los años sin recibirlo en Data pedida por cobrar, sino fuere mostrando diligencias hasta sentenciar las causas, y por su trabajo y comprensión se le señala de salario 15 al millar de lo que cobrare =

Y la dha Justicia y Regimiento solicite dho indulto que pretende dentro de 30 días por los cuales su Md suspende las diligencias con apercibimiento que pasados volverá a proseguirlas y a ejecutar lo demás que se le ordenare por los Srs. de la Real Junta de Donativos.

Y para que no se pueda pretender ignorancias de dhos alcances, los escribanos del Cabildo de esta V. entreguen razón autorizada del cobro al Depositario que se nombrare para que los cobre y haga las demás diligencias que debe seguir su oficio a que le asistirán las Justicias y para ello, los dhos escribanos de la V. harán notorio este Auto y los Srs. Alcaldes que del presente son y a los demás que adelante se eligieren luego como tomen las Varas y todos la cumplan, pena de pago a 20.000Mrs para aumento de los Reales Donativos con separación de la 4ª parte para los montados del Consejo.

Y deste Auto y resultas se saque un tanto Autorizado en los Libros Capitulares del Ayuntamiento y otro al fin de la compulsa que se ha sacado de las cuentas de Donativos y Arbitrios, así lo proveyó, mandó y firmo = Licenciado D. Alonso López Ximenez = ante mí Tomás de Ressa

Razón.- En Linares en 19 de Junio del dho año notifiqué el dho Auto y demás Resultas contenidas en él, a D. Pedro Gregorio de Piedrola, Alcalde Ordinario, D. Francisco de Jodar Alférez = Juan del Castillo Cobo, Alonso Lozano, D. Alonso de Pobes = Miguel Cobo, Alonso Perales = Pedro López de Rus, Pedro López de la Reyna Balera = Juan Lorenzo, Pedro de la Coba Moreno, D. Alonso Quesada, Andrés del Castillo Higuera, Regidores Perpetuos en sus personas de que doy fe = Tomás de Ressa .....

Razón.- En este día tomé a D. Juan de Orozco y Luis Francisco de la Herrera, escribanos del Cabildo en sus personas = Tomás de Resta = Concuerta con el Auto y Resultas originales que todo está en poder del dho Juez a que me refiero para que conste el mandamiento del dho Juez, di el presente y lo signé =

En testimonio de verdad: D. Tomás de Ressa